



Ayuntamiento de
EL FRANCO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A DINAMIZADORA/A CULTURAL A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2013 – 2014

PRIMERO – OBJETO

Es objeto de las presentes bases la selección de una persona desempleada para su contratación temporal por parte del Ayuntamiento de El Franco, con el fin de cubrir una plaza de dinamizador/a cultural.

SEGUNDO - REQUISITOS GENERALES

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, a fecha de publicación de la convocatoria del Servicio Público de Empleo (27 de mayo de 2013) y desde dicha fecha hasta la formalización de la relación laboral, los requisitos siguientes:

1. Llevar empadronado en cualquier municipio asturiano al menos tres meses
2. Estar desempleado
3. Pertenecer al colectivo de parados de larga duración y no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo.

No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación o subsidio meramente suspendidos.

La Renta Activa de Inserción (RAI) y el Plan PREPARA, no tienen naturaleza de prestación de nivel contributivo o subsidio por desempleo.

Se consideran parados de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria (27-5-2013), no hayan estado ocupadas más de 124 días o, tratándose de menores de 25 años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de 62 días. En los supuestos de jornada a tiempo



Ayuntamiento de
EL FRANCO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

4. No haber estado contratado por el Ayuntamiento de El Franco para alguno de los siguientes programas:
 - a. Convocatoria 2011 de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.
 - b. Programa territorial de empleo 2011-2012.
 - c. Convocatoria 2012 de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la contratación de jóvenes desempleados como medida de fomento del empleo en el marco “Salario joven”.
5. Estar en posesión del carnet de conducir tipo B
6. Estar en posesión del título de grado medio o superior en materia de turismo, título universitario en turismo o curso de formación ocupacional en la materia de al menos 200 horas o similar.
7. Tener cumplidos 16 años y no exceder del límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
8. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto de dinamizador/a cultural y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
9. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



Ayuntamiento de
EL FRANCO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

TERCERO - PUBLICIDAD

La convocatoria de la plaza se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, de la página web de trabajastur, de la página web municipal y del tablón de anuncios municipal.

CUARTO – DESTINATARIOS

De acuerdo con lo establecido en el AEPA, el plan local de empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Víctimas de violencia de género
- Parados de larga duración mayores de 45 años.

La mitad más uno del número de los contratos a formalizar por este Ayuntamiento, lo habrán de ser con personas que a fecha de publicación de la convocatoria (27 de mayo de 2013) sean mayores de 45 años.

QUINTO.- FUNCIONES

El puesto de dinamizador/a cultural, le compete la ejecución de, al menos, las siguientes funciones:

1. Apoyo a la Concejalía de Cultura en todas las actividades que se organicen en este ámbito en el Ayuntamiento de El Franco.
2. Acompañamiento del personal responsable de turismo del Ayuntamiento de El Franco.
3. Atención de la oficina de información de El Franco.
4. Atención del público y visitantes en las diferentes dependencias turísticas y museos del Concejo de El Franco.
5. Dirigir las visitas de los visitantes y grupos de turistas
6. Coordinar sus trabajos con el normal funcionamiento del Ayuntamiento



Ayuntamiento de
EL FRANCO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

SEXTO.- CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las condiciones contractuales del puesto son:

1. La contratación se efectuará con la categoría profesional correspondiente.
2. La duración del contrato será de doce meses
3. Jornada completa

SÉPTIMO – LUGAR Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, según modelo normalizado, junto con toda la documentación que se especifica en el apartado octavo, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de El Franco, desde el 20 al 26 de junio, ambos inclusive, los días laborables, en horario de 9:00 a 13:00 h.

OCTAVO – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán adjuntar:

- Hoja de solicitud según modelo normalizado.
- Original y fotocopia del DNI.
- Original y fotocopia del carnet de conducir.
- Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo.
- Informe de vida laboral.
- Certificado de empadronamiento (distinto al Concejo de El Franco)
- Original y fotocopia de la acreditación de la titulación exigida.
- Curriculum vitae, en el que se haga constar cuantos méritos estimen oportunos a los fines de la convocatoria. Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, mediante originales o fotocopia compulsada, para su toma en consideración.



Ayuntamiento de
EL FRANCO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

- Informe de valoración sobre condición de mujer víctima de violencia de género.

NOVENO – ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará el acta provisional de aspirantes admitidos y excluidos el día 27 de junio de 2013 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco. En la lista se indicará el número de Documento Nacional de Identidad de los/as aspirantes, así como en su caso la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán hasta el día 28 de junio de 2013 a las 13:00 horas, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

DÉCIMO - GRUPO DE SELECCIÓN

El Nombramiento de los miembros del grupo de selección se realizará mediante Resolución de Alcaldía y estará compuesto por:

PRESIDENTE.- Un técnico que se designe por la Alcaldía.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

VOCALES.- Técnico/s o especialista/s que se designen por la Alcaldía.



Ayuntamiento de
EL FRANCO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Se designarán suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución del los titulares.

El grupo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

DECIMOPRIMERO – PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección constará de dos fases:



Ayuntamiento de
EL FRANCO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

Primera fase: máximo 10 puntos

El Tribunal valorará la situación personal teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Parados de larga duración mayores de 45 años. 1 punto
- Mujeres víctimas de la violencia de género. 1 punto
- Empadronados en el municipio de El Franco. 3 puntos
- Titulación obligatoria y cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar. Máximo 3 puntos.
- Experiencia en un puesto similar al ofertado. Máximo 2 puntos.

Segunda fase: máximo 10 puntos

La segunda fase consta de una prueba escrita y una entrevista personal.

Prueba escrita: máximo 5 puntos

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Franco el día 3 de julio de 2013 a las 10:00 h.

Entrevista personal: máximo 5 puntos

Seguidamente en el mismo Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Franco tendrá lugar una entrevista personal a cada candidato.

La plaza de dinamizador/a cultural corresponderá al aspirante que obtenga mayor número de puntos sumando los obtenidos en ambas fases (puntuación máxima 20 puntos).

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptaran los siguientes criterios, y en el siguiente orden, para dirimir empates:

- Mayor tiempo de desempleo continuado hasta la fecha de fin de plazo de presentación
- Mayor tiempo sin prestación o subsidio por desempleo



Ayuntamiento de
EL FRANCO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

- Mayor número de miembros en la unidad familiar
- En caso de persistir el empate entre los aspirantes se resolverá por sorteo.

DECIMOSEGUNDO – RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC

DECIMOTERCERO – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, la entidad formulará propuesta de nombramiento a favor del candidato que hubiera alcanzado la mayor puntuación. El Ayuntamiento hará constar en la propuesta de nombramiento, el orden de puntuación de todos los concursantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto.

DECIMOCUARTO – SUSTITUCIONES

En el caso de que el trabajador seleccionado causara baja, la selección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

DECIMOQUINTO - TOMA DE POSESIÓN

Una vez publicado el nombramiento por el órgano de contratación, los aspirantes seleccionados deberán personarse para llevar a cabo la contratación y comenzar a ejercer sus funciones en el plazo que se indique en la comunicación.



Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

DECIMOSEXTO – BOLSA DE EMPLEO

La ejecución de la contratación está sujeta a la resolución por parte del Servicio Público de Empleo. En el caso de que en dicha resolución el número de personas a contratar por el Ayuntamiento de El Franco sea superior al establecido en estas bases, se podrá contratar más personal siguiendo estrictamente el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección y tal como figurará en la bolsa de empleo generada.



Ayuntamiento de
EL FRANCO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Plan local de empleo – Ayuntamiento de El Franco

**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO
EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2013-2014**

D/Dña. _____ D.N.I: _____

Domicilio: _____

Teléfonos _____ Fecha nacimiento: _____

Solita su admisión para participar en este proceso de selección y hace **DECLARACIÓN RESPONSABLEMENTE**, de que son ciertos los datos consignados y

- Cumpro con los requisitos necesarios para formar parte del proceso selectivo para el puesto de **DINAMIZADOR/A CULTURAL**
- Estoy empadronado en el municipio de El Franco y autorizo expresamente al Ayuntamiento de El Franco a realizar las comprobaciones oportunas.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Copia DNI
- Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo.
- Copia carnet de conducir.
- Vida Laboral
- Certificado de empadronamiento (distinto al Ayuntamiento de El Franco)
- Acreditación de titulación exigida
- Informe valoración sobre condición de mujer víctima de violencia de género
- Otros:

En base a lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo de esta convocatoria.

La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de El Franco para que compruebe la veracidad por los medios que considere oportunos.

En A Caridá, a _____ de _____ de 2013

Firma